



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 22 de enero de 1975

Núm. 10

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1975, por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos.* ("Boletín Oficial del Estado número 15, de 17 de enero de 1975).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado", número 14, de 16 de enero, páginas 956 y 957, se transcriben a continuación, y debidamente rectificados, el párrafo tercero del preámbulo y el apartado a) del artículo primero:

"En consecuencia, teniendo en cuenta lo que sobre competencias del Departamento dispone el Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935."

"a) Los cinematógrafos, circos y frontones, a las veinticuatro horas. Los teatros, a las cero quince horas."

156

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio. La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto se ingresará en la Caja

Provincial o en la General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ....."

En sobre aparte se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador.

Poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma).

#### Relación de las obras que se subastan

Subasta número 1.—Construcción de aseos, baños y habitaciones para enfermos graves en plantas 1.ª y 2.ª, ala derecha Hospital Provincial.

Presupuesto: 713.896,00 pesetas.

Fianza provisional: 14.278,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Subasta número 2.—Habilitación sala de estar convalecientes en los vestíbulos centrales de las plantas 1.ª y 2.ª del Hospital Provincial.

Presupuesto: 454.055,00 pesetas.

Fianza provisional: 9.081,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Subasta número 3.—Acondicionamiento de patio de recreo en el Hospital Provincial.

Presupuesto: 976.734,00 pesetas.

Fianza provisional: 19.535,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Subasta número 4.—Urbanización parcial en Boadilla de Río Seco.

Presupuesto: 625.860,00 pesetas.

Fianza provisional: 12.517,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Palencia 10 de enero de 1975.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

133

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Por don Eutiquiano Sánchez Cisneros, vecino de Villada y contratista de las obras de pavimentación en Villeda y Villémar, del Ayuntamiento de Villada,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materia-

les y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 15 de enero de 1975.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

124

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª 1.—*Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2.—*Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

#### Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año Impositivo	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR. Pesetas
									L. F.	Liq. cta.	
J57488/74	Irene Basalta Ceballos	Avda. Castilla, 41-Santander	22-86	1972	80.517	30.000	50.517	10.103	1.600	—	8.503
J57510/74	Dionisio Calvo Usano	La Paz, 6 - Palencia	22-86	1972	92.127	30.000	62.127	12.425	3.000	—	9.425
J57583/74	Albino Fernández Tomé	Estrada, 33-Palencia	22-86	1972	22.952	7.500	15.452	3.090	1.500	—	1.590
J57866/74	Dolores Pérez Prieto	El Peso, 1 Valladolid	22-86	1972	63.665	—	63.665	12.733	1.600	—	11.733

Palencia 13 de enero de 1975.—El Administrador de Tributos (ilegible).

93

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 7 de octubre de 1974, se ha presentado en esta Delegación instancia suscrita por don Carlos Cuevas de las Heras y don Alejandro Fernández González, vecinos

de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de doce cuadrículas de mineral de carbón, denominado "La Venta Urbaneja Tercera", situado en el paraje Horca, Tremaya, Dehesa y Otros, del término de San Salvador de Cantamuda y Redondo, perteneciente al Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda y Redondo, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.149 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida:

Pp., 42° 57' 40", latitud Norte; 0° 47' 40", longitud Oeste.

1.ª, 42° 58' 40", latitud Norte; 0° 47' 40", longitud Oeste.

2.ª, 42° 58' 40", latitud Norte; 0° 49' 00", longitud Oeste.

3.ª, 42° 57' 40", latitud Norte; 0° 49' 00", longitud Oeste.

quedando así cerrado el perímetro de las 12 cuadrículas mineras solicitadas.

Igualmente hace saber que, con fecha de hoy, esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor de-

recho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de San Salvador de Cantamuda y Redondo, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "BB. OO del Estado y de la provincia de Palencia", para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 16 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

123

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las doce horas y veinte minutos del día 16 de noviembre de 1974, se ha presentado en esta Delegación instancia suscrita por don Antonio García García, vecino de Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de doce cuadrículas de mineral de Feldespato, denominado "Felipe", situado en el paraje Sierra el Corcal - N., Valles Muertos - E., Campeja Herrera - O., del término de Santibáñez, Villafría y Villaverde de la Peña y Velilla de Tarilonte, perteneciente al Ayuntamiento de ídem, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.154 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del paralelo 42° 50' 40" con el meridiano 1° 01' 20".

1.ª, 42° 50' 40", latitud Norte; 1° 00' 00", longitud Oeste.

2.ª, 42° 51' 40", latitud Norte; 1° 00' 00", longitud Oeste.

3.ª, 42° 51' 40", latitud Norte; 1° 01' 20", longitud Oeste.

quedando así cerrado el perímetro de las 12 cuadrículas mineras solicitadas.

Igualmente hace saber que, con fecha de hoy, esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos anteriormente expresados, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia" para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta

publicación, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 16 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

123

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegación Provincial de Palencia

#### Comisión Provincial de Urbanismo

No habiendo podido notificar a don Bautista Fernández Fernández, como parte interesada en el expediente, la resolución adoptada por esta Comisión, en reunión de 27 de septiembre pasado, por ignorarse su actual domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a continuación se transcribe expresada resolución:

"La Comisión Provincial de Urbanismo, en Comisión celebrada el día 27 de septiembre próximo pasado, adoptó el siguiente acuerdo, con la abstención expresa del Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad: VISTO el expediente iniciado a instancia de don Enrique y don Francisco Madrigal Martínez, interesando el otorgamiento de un grupo de 16 viviendas y locales comerciales acogido a la Legislación Protectora Oficial.—RESULTANDO que don Enrique y don Francisco Madrigal presentaron el oportuno proyecto de obras ante el Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 29 de marzo del año en curso, registrado de entrada por la Corporación con el número 1.205.—RESULTANDO que con fecha 1 de agosto pasado los señores Madrigal Martínez se dirigen a esta Comisión haciendo constar que pese al tiempo transcurrido desde que se solicitó la licencia de referencia el Ayuntamiento nada ha resuelto, por lo que interesan se resuelva el expediente conforme a lo procedente en derecho.—RESULTANDO que por oficio de esta Comisión Provincial de Urbanismo número 1.764, de 1 de agosto próximo pasado, se interesa de la Corporación municipal la remisión del expediente completo, habiendo tenido entrada en la misma el día 16 de dicho mes.—CONSIDERANDO que el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, establece en su número 7, letra a), que el peticionario de licencia de construcción podrá acudir a la Comisión Provincial de Urbanismo si transcurriese el plazo de dos meses desde la petición que señala el número 5 de este precepto.—CONSIDERANDO que el artículo 87 del Decreto de 24 de julio de 1968, para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, señala asimismo que el promotor deberá solicitar del Ayuntamiento la licencia municipal

de edificación, que será otorgada o denegada en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que la solicitud hubiera ingresado en el Registro General de la Corporación y, transcurrido este plazo sin haber obtenido resolución expresa sobre su petición, el promotor puede acudir a la Comisión Provincial de Urbanismo instando su concesión.—CONSIDERANDO el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.—VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación.—LA COMISION ACUERDA conceder licencia de obras a don Enrique y Francisco Madrigal Martínez, para la construcción de un grupo de 16 viviendas subvencionadas y locales comerciales en esta Ciudad, calle Antonio Maura, números 15, 17 y 19.—Contra la presente RESOLUCION cabe la interposición de recurso de alzada para ante el Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación (artículo 219, 2 de la Ley del Suelo).—Palencia 2 de octubre de 1974."

Palencia 14 de enero de 1975.—El Secretario (ilegible).

103

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Zona Regable del C. Castilla - Osorno Sur, Canal y Azarbes, en los términos municipales siguientes:

Osorno, el día 28 de enero de 1975, a las diez treinta.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid 16 de enero de 1975.—El Ingeniero Director (ilegible).

128

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Zona Regable del Canal de Castilla - Canal de Frómista, en los términos municipales siguientes:

Frómista, el día 28 de enero de 1975, a las doce treinta.

Revenga de Campos, el día 28 de enero de 1975, a las quince treinta.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid 16 de enero de 1975.—El Ingeniero Director (ilegible).

129

## Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Doña Gaudencia Revilla González, Renedo de Valdavia (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos de los ríos Valdavia y Avión, en término municipal de Renedo de Valdavia y Arenillas de San Pelayo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se conside-

ren perjudicados, en las Alcaldías de Renedo de Valdavia y Arenillas de San Pelayo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.810).

Valladolid 20 de diciembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4178

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 226 de 1974, a instancia de don Guillermo Villaverde Merino, contra don Angel Villaverde Merino, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Guillermo Villaverde Merino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, Casado del Alisal, 55, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado don Angel Villaverde Merino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, María Molina, 13, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Villaverde Merino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, María de Molina, 13 y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con treinta y tres céntimos de principal y cuatrocientos catorce de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la

ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Angel Villaverde Merino, expedido el presente en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Jesús Seoane Cacharrón.

4164

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, número 188 de 1974, a instancia de don Gregorio Gero Ibáñez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que después se dirá, y para que además conste la menor superficie de ella, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente, a los propietarios registrales, doña Angela Sastre Cerrato, don Juan Alonso Rebolledo, doña Victoriana Alonso Sastre, doña Clara Alonso Sastre, don Martín Fernández Pedrejón, doña Manuela Bayona Retuerto; a los propietarios colindantes, herederos de Sotero Gato Ros, doña Matea Martín Núñez, doña Catalina Díez Pastor, o a los herederos o causahabientes de los mismos, convocándose a cuantas persona ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a todos ellos para dentro del término de diez días, siguiente a la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar en el expediente lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### Finca de que se trata

«Casa, hoy solar, en casco urbano de Palencia, Corral de Calvo, señalado con el número 1. Ocupa una superficie de ciento dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados; linda por la derecha, con finca de herederos de Sotero Gato Ros; izquierda, Matías Martín Núñez y espalda, Catalina Díez Pastor».

Dado en Palencia a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, T. Vega.

143

## PALENCIA.—NUM. 2

Don Carlos Giralda San José, Oficial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en funciones de Secretario, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 199 de 1974, a instancia de don Antonio Ruiz Baldajos, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Rufino Moro Padierna, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Antonio Ruiz Baldajos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, calle General Mola, número 148, 1.º, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de la otra, como demandado, don Rufino Moro Padierna, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 10, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Rufino Moro Padierna, mayor de edad y vecino de Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 10 y con ello completo pago al actor de la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESETAS de principal, NOVECIENTAS VEINTIOCHO de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Rufino Moro Padierna, expido y firmo el presente en Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos Giralda San José.

4144

## PALENCIA.—NUM. 2

Don Carlos Giralda San José, Oficial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en funciones de Secretario, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado bajo el número 123 de 1974, a instancia de Arturo López-Francos Bustamante, representante legal de la Caja Rural Provincial de Palencia, representado por el Procurador señor Velasco Velasco, contra don Tarsicio del Olmo Pardo y don Marciano Martín Fraile, vecinos de Saldaña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Arturo López-Francos Bustamante, como representante legal de la Caja Rural Provincial de Palencia, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandados, don Tarsicio del Olmo Pardo y don Marciano Martín Fraile, vecinos de Saldaña, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Tarsicio del Olmo Pardo y don Marciano Martín Fraile, vecinos de Saldaña y con ello completo pago al actor de la cantidad de OCHENTA Y UNA MIL PESETAS de principal, CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Tarsicio del Olmo Pardo y don Marciano Martín Fraile, expido el presente que firmo en Palencia a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Carlos Giralda San José.

4166

## CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental. Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Fidel Ferreiro Sal, de 23 años de edad, hijo de Ramiro y de María, de estado soltero, de profesión peón, natural de Corgo (Lugo) y vecino que fue de Mollet de Valles (Barcelona), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, sito en la Casa Consistorial, a fines de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa criminal de las Diligencias Preparatorias número 33 del año 1974, sobre delito de estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la causa anteriormente expresada.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de enero mil novecientos setenta y cinco.—El Juez accidental, Angel Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

125

## CERVERA DE PISUERGA

*Anulación de requisitoria*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Preparatorias, número 3 del año de 1970; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, número 19, correspondiente al 13 de febrero de 1970, llamando al acusado Luis Manuel da Costa, natural de Braganza (Portugal), nacido el 21 de septiembre de 1940, hijo de Antonio Ignacio y de Antonia y que tuvo su última residencia en la Estación de Santibáñez de la Peña, en razón de haberse declarado los hechos porque era acusado como constitutivos de una falta e igualmente haberse declarado extinguida la responsabilidad penal por la en que pudiera haber incurrido por haber prescrito la expresada falta.

Cervera de Pisuerga a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario judicial (ilegible).

130

## Juzgados municipales

### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 192 de 1974, tramitado en este Juzgado, a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en representación de don Angel Manganés León, contra don Abel-Noé Beltrán Farrán y don Gundisalvo Beltrán Farrán, sobre resolución del contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes: De la una, como demandante don Angel Manganés León, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia. Y de otra, como demandados don Abel-Noé Beltrán Farrán, vecino que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero y don Gundisalvo Beltrán Farrán, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida de Madrid, 19-1.º, de esta Ciudad «Bar Beltrán», sito en el 2.º Barrio de los Cuarteles. Sobre resolución del contrato de arrendamiento; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso 1.º de la Avenida de Madrid, sin número (hoy número 19), de esta ciudad de Palencia, de fecha 1.º de enero de 1960, que ligaba a las partes, propiedad de don Angel Manganés León, por causa de cesión in consentida o subarriendo no autorizado, debo de condenar y condeno a los demandados don Abel-Noé Beltrán Farrán y don Gundisalvo Beltrán Farrán, a estar y pasar por esta declaración de resolución de contrato, y en su consecuencia, a dejar a la libre y entera disposición del propietario del inmueble don Angel Manganés León, la vivienda expresada, con imposición de costas a ambos demandados; desalojo que verificarán dentro del término que se señalará en ejecución de sentencia. Por la rebeldía de los demandados notifíquese a éstos la sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de Ley de E. Civil, y por lo que respecta al demandado don Gundisalvo, si el actor no solici-

ta se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente testimonio que firmo y rubrico en Palencia a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez.

67

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### EDICTO

*Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 1974*

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días comprendidos entre el 28 de enero a 28 de febrero, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre septiembre-octubre de 1974.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de la Recaudación municipal, calle Mayor, número 34, 1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 28 de febrero, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación antes indicadas, desde el día 1 al 15 de marzo de 1975, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que les reportaría el que domicilien el pago de los recibos de aguas en algún Establecimiento Bancario o Caja de Ahorro de la localidad.

Palencia 20 de enero de 1975.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

153

## Ayuntamiento de Palencia

### ANUNCIO

Las bases que han de regir en los concursos para concesión de becas de estudios por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 30 de diciembre de 1974, se encuentran expuestas al público, por término de ocho días, en la Sección 1.ª de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 16 de enero de 1975.—El Secretario (ilegible).

## BOADA DE CAMPOS

### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de predios en propiedad municipal, quedan expuestos en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados libremente, pudiéndose presentar las reclamaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Boada de Campos 15 de enero de 1975.—El Alcalde, D. Caballero.

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1975, la exacción de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal sobre el servicio de mataderos y la entrada de toda clase de ganados, carruajes, vehículos y personas dentro del recinto del Mercado Regional de ganados, de reciente construcción en esta villa, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Cervera de Pisuerga 17 de enero de 1975.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

## CERVERA DEL RIO PISUERGA

### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero de 1975, aceptando ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Santibáñez de Resoba, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio, el limítrofe de Santibáñez de Resoba por las razones que constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Cervera del Río Pisuerga 18 de enero de 1975.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol. 146

### CERVERA DEL RIO PISUERGA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero de 1975, aceptando ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Celada de Robledo, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio el limítrofe de Celada de Robledo por las razones que constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Cervera del Río Pisuerga 18 de enero de 1975.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol. 147

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 17 de enero de 1975.—El Alcalde, Jesús Vicente. 137

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento de 102 chopos, en el sitio conocido por El Soto, Riguera y Otros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 18 de enero de 1975.—El Alcalde, Jesús Vicente. 138

### LA SERNA

#### EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días hábiles, se encuentra de manifiesto al público, al objeto de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta pública para el arrendamiento de cinco fincas rústicas de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

La Serna 17 de enero de 1975.—El Alcalde, Aurelio Herrero. 131

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación municipal al pago de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

La Serna 17 de enero de 1975.—El Alcalde, Aurelio Herrero. 132

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO. — Realización de las obras de Urbanización en Osorno y ramales de desagüe en Las Cabañas de Castilla y Villadiezma, incluida en el Plan Adicional de Cooperación Provincial para Municipios fusionados o incorporados en el ejercicio de 1973.

TIPO DE LICITACION. — Se fija para el conjunto de las obras señaladas, en la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS. Las obras se adjudicarán en conjunto y no se admitirán proposiciones parciales a parte de las obras señaladas.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

—Diez meses, a partir del acta de replanteo.

FORMA DE PAGO. — Contra certificación expedida por el Director de las obras, previa aprobación por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento.

FIANZAS. — Provisional del 2 por 100 del

tipo de licitación y definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

PROYECTO TECNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en las oficinas municipales, durante las horas de oficina.

PROPOSICIONES. — Podrán presentarse de acuerdo al modelo inserto al final de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y de igual cuantía de la Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local.

APERTURA DE PLICAS. — En esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil de transcurrir los veinte hábiles señalados en el apartado anterior, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ..... (.....), con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ..... de ..., en ..... (.....) y Carnet de Empresa con responsabilidad número .., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras anunciadas por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, en la cantidad de ..... pesetas (en letra) y a las demás condiciones, si le fueran adjudicadas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de veinte mil novecientas once pesetas como garantía provisional exigida y se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Osorno la Mayor 11 de enero de 1975.—El Alcalde, M. del Valle. 98

### POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega 15 de enero de 1975.—El Alcalde, Priscilo Gutiérrez. 107

### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Santa Cecilia del Alcor 17 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

134

## VILLACIDALER

### Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Arrendamiento del LOTE NUM. 1, con una superficie en total de 1,79 hectáreas y del LOTE NUM. 2, con una superficie en total de 3,21 hectáreas, cedidas por Concentración Parcelaria como de propiedad de este Ayuntamiento para su cultivo y un LOTE DE PASTOS, con una superficie de 1,30 hectáreas.

**TIPO DE LICITACION.**—Se fija para el lote 1.º en TRES MIL PESETAS ANUALES DE RENTA.—Para el lote 2.º en DOS MIL NOVECIENTAS PESETAS DE RENTA ANUAL Y EN DOS MIL TRESCIENTAS PESETAS EL LOTE DE PASTOS, no admitiéndose proposiciones inferiores a la renta estipulada por cada uno de los lotes.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Para el cultivo de los lotes 1.º y 2.º tendrán la duración de CUATRO AÑOS, que comenzarán en el año actual de 1975 y terminarán en el año 1979 y en cuanto al lote de pastos, será únicamente valedero para el año actual de 1975, terminando el contrato en cuanto a las fincas de labor en 30 de septiembre de 1979.

**PAGO DE RENTAS.**—Para los lotes 1.º y 2.º en el mes de septiembre de cada año y el lote de pastos el 50 por 100 de la adjudicación al serle adjudicada la subasta y el otro 50 por 100 dentro del mes de septiembre del año actual de 1975.

**FIANZAS.**—La provisional se fija en el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva se fija en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

**PROPOSICIONES.** — Podrán presentarse, de acuerdo al modelo inserto al final de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas de todos los días laborables de los veinte días también hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, (que puede ser lacrado y sellado), bajo la inscripción siguiente: PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LOS LOTES 1.º y 2.º PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS PARA SU CULTIVO Y DEL LOTE DE PASTOS DEL AYUNTA-

MIENTO DE VILLACIDALER, —acompañando los resguardos de la fianza provisional y de no hallarse en incompatibilidad, etc.

**APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar el jueves siguiente, a las diecisiete horas, de transcurrir los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue.

**SEGUNDA SUBASTA.** — De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil al de la celebración de la primera, una vez transcurridos quince días, bajo las mismas condiciones y tipos de licitaciones señalados.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., con D. N. I. número ....., expedido el día ... de ..... de ...., en nombre propio (o en representación de don ....., enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta de dos lotes de fincas rústicas para su cultivo y un lote de pastos, del Ayuntamiento de Villacidaler, acepto todas y cada una de las condiciones impuestas y ofrezco por el remate del (lote 1.º, 2.º o de pastos), la cantidad de ..... (expresarlo en letra y número) por cada año de duración del contrato.

2.º Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º Que acepta cuantas condiciones se deriban de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Villacidaler 16 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

117

## VILLODRE

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Derechos de agua en domicilio.  
Impuesto sobre circulación de vehículos.  
Derechos de agua en domicilio de 1974.  
Villodre 14 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

111

## VILLODRIGO

### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodrigo 18 de enero de 1975.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

141

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Ayucla	135
Bárcena de Campos	100
Bustillo del Páramo	122
Cervera de Pisuerga	126
Tabanera de Valdavia	136
Villasarracino	99
Villasila de Valdavia	102
Villodrigo	141

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Villaneceriel	108
Zorita del Páramo	106